
Programa de Cumplimiento

| | |
|---|---|
| Id Comprobante: | CVPDC-2180 |
| Expediente Programa de Cumplimiento: | D-105-2024. |
| Resolución que aprueba el PdC: | 2 / 2024. |
| Fecha Resolución: | 04-09-2024. |
| Unidad Fiscalizable: | LA ANTOJERÍA. |
| Titular: | GASTRONOMICA E INVERSIONES SANTA MONICA S.A.. |
| Instructor: | VAROLIZA ELIZABETH AGUIRRE ORTIZ. |
| Fecha Validación: | 14-10-2024 09:54:51 |

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: LA ANTOJERÍA.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-105-2024.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 14-10-2024.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 14-10-2024.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 10-09-2024.
Fecha de Terminación: 25-11-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 24 de febrero de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 52 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Ejecutar las acciones presentadas en el PDC aprobado para volver a cumplir con la norma infringida. Hacerse cargo de todas y cada una de las infracciones imputadas así como también de sus efectos. Para retornar al cumplimiento de la ley ambiental.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
las infracciones imputadas, generaron al menos molestias en la población circundante por el ruido producido.
- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:
Instalación silenciador tipo splitter. Junto con un semi cierre acústico. Ambas acciones tal como detalladas en el PDC aprobado.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-d.s 38/2011

infracciones al ds generaron al menos molestias en la población circundante por el ruido producidos por motivo de la infracciones para lo que se proponen acciones para hacerse cargo de esto.

3.1.5. Acciones

| | |
|------------------|--|
| N° Identificador | 1 |
| Acción | "Instalación silenciador tipo splitter". |
| Fecha de Inicio | 10-09-2024 |
| Fecha de Término | 10-11-2024 |
| Costos Estimados | \$ 3.490.000 |

| | |
|-------------|---|
| Comentarios | <p>Acción por ejecutar, correspondiente a la incorporación de un silenciador tipo Splitter en el extractor de aire, el cual será construido a partir de acero de 1 mm de espesor y tendrá celdas absorbentes acústicas dispuestas de manera tal que, entre ellas, existan canales de aire que permitan su libre circulación.</p> <p>Además, se incorporará un semi-encierro acústico, el cual cubrirá al mecanismo que se compone al motor y correa de transmisión.</p> <p>Las pantallas de dicho semiencierro tendrán, por lo menos, una densidad superficial de 10 kg/m².</p> <p>Por su parte, el semi-encierro se construirá con la posibilidad de que se pueda desmontar en su totalidad, a fin de poder realizar las mantenciones del equipo.</p> <p>Medios de verificación:</p> <p>I) Boletas y/o facturas de compra de materiales.</p> <p>II) Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p>III) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.</p> <p>IV) Fichas o informes técnicos.</p> |
|-------------|---|

| | |
|------------------|---|
| N° Identificador | 2 |
| Acción | Una vez ejecutada la acción de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido por una empresa ETFA con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. |
| Fecha de Inicio | 10-09-2024 |
| Fecha de Término | 10-11-2024 |
| Costos Estimados | \$ 488.384 |
| Comentarios | <p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p> |

| | |
|------------------|---|
| N° Identificador | 3 |
| Acción | Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. |
| Fecha de Inicio | 10-09-2024 |
| Fecha de Término | 27-09-2024 |
| Costos Estimados | \$ 0 |
| Comentarios | <p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.</p> |

| | |
|------------------|--|
| N° Identificador | 4 |
| Acción | Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA. |
| Fecha de Inicio | 11-11-2024 |
| Fecha de Término | 25-11-2024 |
| Costos Estimados | \$ 0 |
| Comentarios | Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. |

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

| Acción | 2024 | | |
|--------|------|-----|-----|
| | Sep | Oct | Nov |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| R | | | |

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular GASTRONOMICA E INVERSIONES SANTA MONICA S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-105-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 14-10-2024 09:54:51
